

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO C1 Rad. 680013103004-2021-00035-00

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se ordena:

1. Incorporar al expediente los consecutivos 65 y 66 los cuales contienen la notificación realizada a JORGE LUIS GONZALEZ DAZA cuyo resultado es negativo.
2. Se tiene al demandado SERGIO ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ notificado por conducta concluyente a partir del día en que le fue enviado el escrito contentivo de la demandada por parte de este Despacho, esto es, el 5 de noviembre de 2021 -consecutivo 64-, y es desde dicho momento en que empiezan a contar los diez (10) días para ejercer su derecho de defensa, tiempo que transcurrió en silencio.
3. Incorporar al expediente, poner en conocimiento y tener en cuenta para todos los efectos legales correspondientes los consecutivos 70 y 71 que contienen el emplazamiento realizado al demandado JORGE LUIS GONZALEZ DAZA.
4. En los consecutivos 72 y 73 la parte actora solicita se nombre curador para que represente los derechos del señor JORGE LUIS GONZALEZ DAZA, sin embargo, en el consecutivo 77 y 78 reposa memorial del referido señor GONZALEZ DAZA a través del cual indica que conoce la existencia del proceso, y el auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Por tanto, no se accede a nombrar curador ad-litem comoquiera que el demandado JORGE LUIS compareció al proceso, razón por la cual se le tiene notificado por conducta concluyente a partir del 19 de septiembre de los corrientes.

5. De otra parte, se le indica a la parte pasiva del presente proceso que para actuar en las presentes diligencias deben hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado conforme lo refiere el artículo 73 del CGP.

¹ Consecutivo 74 Cdno 1



6. Comoquiera que se encuentra notificado el extremo demandado y en virtud a que la parte pasiva guardó silencio, se dispone dictar auto de seguir adelante la ejecución en auto separado.

NOTIFÍQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a285e5a8f7f90b118eff43d9ca08ce7ca609aff75ea8f16458ceea8de267057**

Documento generado en 10/10/2022 03:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>